

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FRCACP06

Versión: 2

Página 1 de 10

OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 020-63120
SECRETARÍA:	GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.
SUBSECRETARÍA:	DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

1.0 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1 Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS AVANZAMOS MAS
Líneas Estratégica	L5. CIUDAD DE LA GOBERNANZA Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL
Componente	C1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Programa	050105. GESTIÓN DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
Indicador	PROGRAMA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL IMPLEMENTADO
BPIM	2020056150005 GESTIÓN DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

1.2 Descripción de la necesidad:

El Plan de Desarrollo "JUNTOS AVANZAMOS MAS", en su línea estratégica "CIUDAD DE LA GOBERNANZA Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL", componente "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" tiene como uno de sus objetivos Mejorar las condiciones administrativas, organizacionales y logísticas para un óptimo desempeño institucional (incluye administración de archivos de gestión, bienes, logística y otros).

El municipio de Rionegro actualmente ostenta la titularidad del derecho de dominio del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 020-63120 ubicado en la carrera 47 vía Belén, al frente de Postobón.

Para el Municipio de Rionegro es prioridad hacer uso eficiente de sus bienes inmuebles, con el fin de conservarlos en óptimas condiciones y evitar el abandono de sus estructuras, es por esto que la Administración Municipal, otorga estos espacios a particulares, para el aprovechamiento económico pues no cuenta con el personal suficiente que se encargue de la administración y mantenimiento de este bien, y en retribución de la asignación de estos espacios, la entidad territorial recibe un beneficio económico que será reinvertido en beneficio de la comunidad, como cumplimiento de los fines plasmados en el Plan de Desarrollo, y atendiendo a los principios de la Función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: enero 03 de 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Fecha: enero 03 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: enero 09 de 2020
---	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FRCACP06

Versión: 2

Página 2 de 10

Es por ello que se pretende suscribir un contrato de arrendamiento de este predio, con el fin de que a través de esta figura se realice, la Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de los mismos brindando beneficio de utilidad común.

Antecedentes:

- Contrato de arrendamiento número 292 del 24 de junio de 2015, cuyo objeto es: el objeto de este contrato es el arrendamiento de un área de 3.75 metros cuadrados aproximadamente de la entrada principal, distinguido con matrícula inmobiliaria 020-55431 de Rionegro. Plazo: 48 meses, Valor del contrato: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L (\$7.200.000)
- Contrato de arrendamiento número 475 del 21 de octubre de 2019, cuyo objeto es: arrendar un área de 4.9 metros del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 020-55431 para el funcionamiento de una fotocopidora en El Palacio municipal. Plazo: 12 meses, Valor del contrato: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L (\$1.822.800)

Indicador del Componente:

N/A

1.3 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
Nuevo	80131801	Administración de propiedades

* El ítem corresponde al asignado en el PAA.

2.0 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 020-63120
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	ARRENDAR EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 020-63120 PARA SER UTILIZADO COMO INSTALACION AGRONOMICA DE CULTIVO DE PLANTAS PARA SU DISTRIBUCION.
2.3 Especificaciones técnicas:	<p>El área del bien entregado en arrendamiento es de 1.103 m² ubicado en la vía que de Rionegro conduce a la autopista Medellín - Bogotá sector de Belén al frente de Postobón, inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 020-63120:</p> <p>El inmueble se entrega sin servicios públicos, por ser un lote sin construcción</p> <p>No se puede realizar construcción alguna en él, por encontrarse en un plan parcial que aún no ha sido adoptado.</p>

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FRCACP06

Versión: 2

Página 3 de 10



2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos: N/A

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
80	13	18	00	Administración inmobiliaria

2.6 Partes:

- Partes: Municipio de Rionegro- Solo Prados SAS.

3.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	X
Otros	Contrato de comodato a título precario	



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FRCACP06

Versión: 2

Página 4 de 10

Justificación:

Por la naturaleza del objeto a contratar, se deberá realizar siguiendo los lineamientos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el invocado en el artículo 2 numeral 4, literal i) que hace referencia a la contratación directa cuando se trata de arrendamientos o adquisición de inmuebles y siguiendo el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, establece el arrendamiento de bienes inmuebles, indica que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1 verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la entidad requiere el inmueble. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

4.0 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

4.1. 1 contratación directa: APLICA ☒ NO APLICA ☐

Se pretende la contratación directa, bajo la modalidad de arrendamiento de bien inmueble propiedad del municipio con el fin de que se realice bajo esta figura, la administración, mantenimiento y conservación del inmueble propiedad del Municipio de Rionegro.

El Municipio, en el desarrollo y ejercicio diario de sus funciones como entidad territorial, ejerce actividades más administrativas y encuentra en este sentido que no cuenta con personal de planta que pudiera encargarse de la administración, gerenciamiento y mantenimiento de este predio el cual no cuenta con destinación específica, con el fin de conservarlos en óptimas condiciones y evitar el abandono y utilización indebida por particulares.

En el contrato de arrendamiento a suscribir, ambas partes se obligan recíprocamente: El arrendador a conceder el uso y goce del bien arrendado, a entregarlo en perfectas condiciones, a su vez, el arrendatario se obliga a pagar el precio fijado en el contrato como contraprestación, a darle el uso adecuado, a respetar las reglas del contrato y a devolverlo a la terminación del contrato, en iguales condiciones salvo, el deterioro normal por uso.

4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO:

El valor total del contrato será la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L (\$7.800.000) discriminados así de la siguiente manera: Canon de arrendamiento mensual por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000) IVA incluido; el valor del canon se estipuló de acuerdo con el avalúo comercial con fecha del 1 de julio de 202, realizado por el señor Jorge Omar Gutiérrez evaluador con R.A.A. AVAL-7012589 de se tuvo en cuenta varias características como por ejemplo la ubicación y el tamaño del predio.

4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FRCACP06

Versión: 2

Página 5 de 10

Valor del certificado de disponibilidad presupuestal	N/A	FECHA	
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	N/A

4.3 PLAZO:

Un (1) año contado a partir de la suscripción del Acta de entrega del inmueble.

4.4 FORMA DE PAGO:

El arrendatario se compromete y obliga a pagar el valor del contrato, de manera mensual, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000) IVA incluido.

4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.5.1 Obligaciones del arrendatario:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas y la destinación planteada para el inmueble.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
3. Suscribir el Acta de entrega, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de arrendamiento.
6. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad o situación que se presente durante la ejecución del contrato.
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones específicas:

1. Destinar el bien entregado en arrendamiento por el municipio de Rionegro exclusivamente al objeto del contrato.
2. No podrá subarrendar el bien inmueble dado en arrendamiento.
3. Cercar el bien inmueble con estacones de madera inmunizada y 5 cuerdas de alambre de púa, de acuerdo al área y linderos suministrado por la subsecretaría de Desarrollo Organizacional.
4. No podrá ceder el contrato sin previa autorización por escrito, por parte del ARRENDADOR (Municipio de Rionegro).
5. No podrá efectuar reformas y mejoras al bien inmueble, salvo previa autorización del ARRENDADOR (Municipio de Rionegro), dado el caso de realizar mejoras estas se entenderán a favor del municipio y sin costo para el mismo.
6. Restituir el bien inmueble objeto del arrendamiento, al momento de terminación del contrato.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FRCACP06

Versión: 2

Página 6 de 10

7. Debe cumplir sus obligaciones contractuales, entre ellas, pagar oportunamente el servicio de energía y en general lo que sea facturado como servicios públicos del inmueble. El no pago de estos servicios dará derecho al arrendador, para la restitución del bien. Además, cuando el arrendatario haya tomado servicios de televisión por cable, parabólica o similar, se hará responsable a su propia cuenta y riesgo del pago de los mismos.
8. El arrendatario se obliga a verificar y firmar el inventario y a restituir el inmueble en iguales o mejores condiciones a las relacionadas en dichos documentos anexos.
9. Dar el mayor cuidado de conservación al inmueble entregado y responder hasta la culpa levisima.
10. Informar en caso de accidente o daño de consideración dentro de los tres (3) días siguientes a su ocurrencia.
11. Las demás obligaciones propias del arrendatario de acuerdo con las disposiciones legales artículos 1973 a 2052 del código civil, que consagra las reglas generales del contrato de arrendamiento en sus distintas modalidades. El arrendatario será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivos de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, el arrendatario mantendrá indemne al Municipio de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de las obligaciones laborales en términos establecidos en el presente.

4.5.2 Obligaciones del Municipio.

1. Hacer entrega real y material a título de ARRENDAMIENTO, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 020-63120.
2. Verificar los documentos para la legalización del contrato.
3. Suscribir el contrato.
4. Efectuar la supervisión del presente contrato.
5. Permitir el uso goce del bien inmueble, objeto del contrato de arrendamiento, durante el periodo del tiempo pactado.
6. Realizar inventario del inmueble, el cual será parte integrante del contrato y el cual será requisito fundamental para la firma del acta de entrega.
7. El inventario deberá contener la dirección del inmueble y demás datos de localización, así como la fecha de revisión y de entrega, de igual forma se deberá caracterizar con detalle el número y estado de objetos y servicios como cerraduras, interruptores, tomacorriente, ventanas, vidrios, lavamanos, duchas, puestas lámparas entre otros.

4.5.3. Obligaciones de la supervisión.

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional o quien haga sus veces, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes obligaciones:

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FRCACP06

Versión: 2

Página 7 de 10

2. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
3. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, el arrendador podrá efectuar revisiones periódicas para verificar que se mantenga las condiciones originales, en caso de incumplimiento exigirá la responsabilidad que incumba al arrendatario y reclamará las indemnizaciones correspondientes.
4. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
5. Solicitar oportunamente las prórrogas o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
6. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
7. Realizar la publicación del contrato y sus anexos en las plataformas romas establecidas por ley para ello, esto es SECOP y Gestión Transparente Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

Interventoría: APLICA NO APLICA X

5.0 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTORES DE SELECCIÓN		
Precio:		N/A
Idoneidad y experiencia:		N/A
Ponderación Calidad y Precio:	Puntos o formulas	N/A
	Relación Costo – Beneficio	N/A
Beneficio:	Cooperación	X
	Cofinanciación	N/A

Justificación:

La alcaldía del Municipio de Rionegro cuenta con bienes inmuebles propios sin uso o sin desarrollo alguno, estos se encuentran disponibles para un posible aprovechamiento por parte de particulares los cuales aportan un canon de arrendamiento, beneficio económico que será reinvertido en programas de bienestar para la comunidad.

Estos bienes que, por sus características, ubicación o normas, según POT vigente, no pueden ser desarrollados de acuerdo con la declaratoria de utilidad pública, como es el caso del bien inmueble 020-63120 el cual fue declarado de utilidad pública mediante la resolución número 1256 del 27 de julio del 2000 para la construcción de una placa polideportiva.

La construcción de esta placa polideportiva nunca se llevó a cabo, por los cambios en la dinámicas de la zona de residencial a comercial y de servicios, cambiando su vocación y por ende la normatividad de acuerdo a los POT posteriores, dejando este predio como lote por más de 20 años y sin intervención alguna y más aún cuando este hace parte del suelo de expansión y por ende al plan parcial C1_DE_01, el cual aún no ha sido aprobado, ni adoptado y no tiene determinantes que den lineamientos para el desarrollo de este.





Alcaldía de

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FRCACP06

Versión: 2

Página 8 de 10

Una vez analizada la solicitud enviada por SOLO PRADOS SAS con NIT 900810095-1, constituida desde el 16 de enero de 2015; entidad que cuenta dentro de sus actividades económicas las de silvicultura y actividades forestales entre otras, actividades que son acordes con la destinación que se le puede dar al inmueble identificado bajo la matrícula inmobiliaria 020-63120, toda vez que dentro del avalúo comercial realizado por el señor Jorge Omar Gutiérrez evaluador con R.A.A. AVAL-70125890, se desprende que la explotación económica del inmueble es para uso agropecuario.

Por la naturaleza del objeto a contratar, se deberá realizar siguiendo los lineamientos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 especialmente el invocado en el artículo 2 numeral 4, literal i) que hace referencia a la contratación directa cuando se trata de arrendamientos o adquisición de inmuebles y siguiendo el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.

6.0 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Anexo No 8 Matriz de riesgos

7.0 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Amparos a cubrirse con las garantías

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTIA UNICA		X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal		X	
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales		X	
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio		X	
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		X	

8.0 ACUERDO COMERCIAL:

N/A



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FRCACP06

Versión: 2

Página 9 de 10

9.0 CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	
1. Objeto:	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 020-63120
2. Plazo:	Un (1) año, contado a partir del acta de entrega del inmueble.
3. Modalidad de Selección:	Contratación directa
4. Valor estimado:	El valor total del contrato será la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L (\$7.800.000) IVA incluido, discriminados así de la siguiente manera: Canon de arrendamiento mensual por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000).
5. Forma de Pago:	El arrendatario se compromete y obliga a pagar el valor del contrato, de manera mensual, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000).
6. Interventoría Externa:	SI ____ NO ☒ X
7. Otros	

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La convocatoria limitada a Mipymes no aplica para la modalidad de contratación directa ni para la mínima cuantía.

11. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal No. 151 del 29 de abril de 2021, el comité de planeación del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por CAROLINA TEJADA MARÍN, Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional como Componente Técnico, Económico y de Riesgo, EDIZABETH GARCÍA ATEHORTÚA, Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual, como Componente Jurídico, y DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ, Secretario de Hacienda, como Componente Financiero.

12. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		X
Anexo 2	Estudios del sector.		X



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

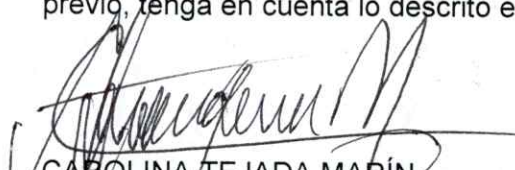
Código: FRCACP06

Versión: 2

Página 10 de 10

Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.		X
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de Riesgos	X	
Anexo 9	Escritura Pública N. 2.190 del 22 de diciembre del 2000	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo, tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.


CAROLINA TEJADA MARÍN
Secretaria de Gestión Humana y
Desarrollo Organizacional


EDIZABETH GARCÍA ATEHORTÚA
Subsecretaria de Planeación y Supervisión
Contractual


DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Secretario de Hacienda

En cumplimiento del decreto 151 del 29 de abril de 2021, los componentes fueron estructurados por:

Técnico, Económico y de Riesgos: Alonso Álvarez Lopera Subsecretario de Desarrollo Organizacional
Fabio Mauricio Garzón González / Subsecretaría Desarrollo Organizacional

Apoyo Financiero: Diego León García Rendón / P.U. / Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual

Apoyo Jurídico: Cristian Daniel Atehortua Tabares / Contratista / Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual